



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD

Informe de Cierre de Auditoría

Secretaría de Turismo e Identidad «SECTURI»

**Proyecto «QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional
Sustentable»**

Referencia: OIC-SECTUR/SECTUR/003/2024

Período: Enero a diciembre de 2023

Enero de 2025

ÍNDICE

	Concepto	Página
I.	Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.	3
II.	Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.	4
III.	Resumen de la situación detectada.	5
IV.	Análisis de la situación detectada.	6

Nota: El presente Informe de Cierre de Auditoría consta de 8 hojas.



I. Estatus de las observaciones y situaciones detectadas.

Observaciones	Defectadas	Solventadas	No solventadas
	0	0	0

Situaciones	Defectadas	Atendidas	No Atendidas
	1	0	1



II. Resumen de oficios de notificación y presunta solventación.

Dependencia: Secretaría de Turismo e Identidad «SECTUR».

Proyecto: «QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»

Oficios presentados por el OIC:	Fecha de oficio al área revisada:	Documento presentado por el área revisada:	Fecha de recepción:	Observaciones		Situaciones detectadas	
				Solventadas	No solventadas	Atendidas	No atendidas
Oficio de Inicio de auditoría OI/OIC-SECTUR/001/2024	12/02/2024		12/02/2024	-	-	-	-
Oficio de Informe de Resultados de Auditoría OIR/OIC-SECTUR/001/2024	13/12/2024		13/12/2024	-	-	-	1
		SECTURI/DGJ/002/2025	08/01/2025	-	-	-	-
Oficio de Informe de Cierre de Auditoría IC/OIC-SECTUR/001/2025	10/01/2025		10/01/2025	-	-	-	1

III. Resumen de la situación detectada.

Dependencia: Secretaría de Turismo e Identidad «SECTUR».

Proyecto: «QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»

Situación detectada 1.

Derivado del análisis efectuado al objeto del Convenio laboral 549/2023/CFJ de fecha 7 de marzo de 2023 firmado entre las partes, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato y la C. Rosa Carolina Rodríguez Martínez; del objeto del contrato de honorarios número SECTUR/CTO/033/2022, de fecha 17 de enero de 2022, por la cantidad de \$90,000.00, suscrito con personal de la Dirección de Planeación Estratégica y enlace gubernamental y Rosa Carolina Rodríguez Martínez, con vigencia del 17 de enero de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022, que deriva del citado convenio, su respectivo informe dirigido al Director General Jurídico de la entonces Secretaría de Turismo, así como de los registros contables del gasto en el sistema SAP S/4 HANA, inherentes a los pagos que se efectuaron de dicho contrato, se detectan las siguientes inconsistencias:

- 1) Las actividades establecidas en el contrato de honorarios relativas a SECTUR/CTO/033/2022, son actividades de la Dirección General Jurídica de la entonces SECTUR; que no corresponden a las actividades del programa Q0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable».
- 2) Se efectuaron 2 pagos mediante pólizas de cheques No. 21354 y 21355 mediante la partida 1210 "Honorarios Asimilados a Salarios", para el pago de indemnizaciones, en cantidad total de \$90,000.00, durante el ejercicio fiscal de 2023, que afectaron los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Inteligencia Turística, responsable de la ejecución del programa Q0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»; debiendo afectar el presupuesto asignado a la Dirección General Jurídica de la entonces SECTUR.

Estatus: No atendida.



IV. Análisis de la situación detectada.**Dependencia:** Secretaría de Turismo e Identidad «(SECTURI)».**Proyecto:** «QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»**Situación detectada.**

Derivado del análisis efectuado al objeto del Convenio laboral 549/2023/CFJ de fecha 7 de marzo de 2023 firmado entre las partes, la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato y la C. Rosa Carolina Rodríguez Martínez; del objeto del contrato de honorarios número SECTUR/CTO/033/2022, de fecha 17 de enero de 2022, por la cantidad de \$90,000.00, suscrito con personal de la Dirección de Planeación Estratégica y enlace gubernamental y Rosa Carolina Rodríguez Martínez, con vigencia del 17 de enero de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022, que deriva del citado convenio, su respectivo informe dirigido al Director General Jurídico de la entonces Secretaría de Turismo, así como de los registros contables del gasto en el sistema SAP S/4 HANA, inherentes a los pagos que se efectuaron de dicho contrato, se detectan las siguientes inconsistencias:

- 1) Las actividades establecidas en el contrato de honorarios relativas a SECTUR/CTO/033/2022, son actividades de la Dirección General Jurídica de la entonces SECTUR; que no corresponden a las actividades del programa Q0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable».
- 2) Se efectuaron 2 pagos mediante pólizas de cheques No. 21354 y 21355 mediante la partida 1210 "Honorarios Asimilados a Salarios", para el pago de indemnizaciones, en cantidad total de \$90,000.00, durante el ejercicio fiscal de 2023, que afectaron los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Inteligencia Turística, responsable de la ejecución del programa Q0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable»; debiendo afectar el presupuesto asignado a la Dirección General Jurídica de la entonces SECTUR.

Recomendación propuesta por el Órgano Interno de Control de la «SECTURI».

Para el inciso 1). El Director General de Inteligencia Turística, responsable de la ejecución del programa; deberá presentar al Órgano Interno de Control de la SECTURI, la evidencia documental que acredite que las actividades establecidas en el contrato de honorarios número SECTUR/CTO/033/2022, corresponden a las actividades propias de la Dirección General de Inteligencia Turística; caso contrario, deberá presentar el reintegro por la cantidad de \$90,000.00.

Para el inciso 2). El Director General de Inteligencia Turística, deberá presentar al OIC de la SECTURI, oficio de instrucción suscrito por la Titular de la SECTURI, en el que se le designe como servidor público responsable para que en lo sucesivo no se cubran erogaciones de otra unidad administrativa, con recursos asignados al programa E027.C04.Q0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Sustentable», ni de otro proyecto de inversión; lo anterior, a fin de contar con el soporte documental pertinente de este proyecto de inversión, para la toma de decisiones y fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos estatales erogados de cada unidad administrativa.

Respuesta del área auditada:

Mediante oficio SECTURI/DGJ/002/2025 del 08 de enero de 2025, suscrito por el Director General Jurídico de la Secretaría de Turismo e Identidad «SECTURI», se proporcionó respuesta y adjuntó el oficio SECTURI/DGIT/001/2025 del 08 de enero de 2025, emitido por el Director General de Inteligencia Turística de la SECTURI, mediante el cual señala lo siguiente:

«

... Se reitera que el monto referido corresponde al pago relativo a la contingencia del convenio laboral 549/2023/CFJ, lo concerniente a la información y evidencias requeridas, ya le fueron presentadas previamente. En ese sentido, y en seguimiento a dicha contingencia laboral y al cumplimiento de los acuerdos derivados del convenio mencionado en supralíneas, la Dirección General de Inteligencia Turística no tuvo intervención, determinación o decisión alguna dentro del proceso de afectación al presupuesto del Q0340 "Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable". Tal como se puede observar en la documentación de soporte relacionada al pago de la contingencia laboral, éste partió en su momento de una solicitud de la Dirección General Jurídica a la Dirección General Administrativa, de la entonces Secretaría de Turismo hoy Secretaría de Turismo e Identidad, y posteriormente la Dirección General Administrativa realizó el trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos de la entonces denominada Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, hoy Secretaría de Finanzas"...

Asimismo, en la respuesta se anexa copia simple del oficio SECTURI/263/2024 del 19 de diciembre de 2024, en donde la Secretaria de Turismo e Identidad, instruye al Director General de Inteligencia Turística, para que en lo sucesivo no se cubran erogaciones de otra unidad administrativa, con recursos asignados al programa

E027.C04.QC0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Sustentable», ni de otro proyecto de inversión.

Análisis por parte del Órgano Interno de Control de la «SECTURI»:

Del análisis a las manifestaciones realizadas en el oficio SECTURI/DGIT/001/2025, del 08 de enero de 2025, y a la evidencia documental presentada, se determina:

Para el inciso 1):

Se presentó el oficio el oficio SECTURI/DGIT/001/2025, del 08 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Inteligencia Turística de la SECTURI, en dicho oficio reitera que el monto referido corresponde al pago de la contingencia del convenio laboral 549/2023/CFJ, y que la Dirección General de Inteligencia Turística no tuvo intervención o decisión en el proceso de afectación al presupuesto del QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable, que se realizó a solicitud de la Dirección General Jurídica a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Turismo, y posteriormente la Dirección General Administrativa realizó el trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; no obstante lo anterior, el Director General de Inteligencia Turística, responsable de la ejecución del programa como lo señala el artículo 8 de los Lineamientos del Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable, no presentó la evidencia documental que acredite que las actividades establecidas en el contrato de honorarios SECTUR/CTO/033/2022, corresponden a las actividades propias de la Dirección General de Inteligencia Turística; ni presenta el reintegro en cantidad de \$90,000.00, correspondiente al pago de la contingencia laboral del citado convenio, por lo que el presente inciso se determina no atendido.

Para el inciso 2):

Se presentó copia simple del oficio SECTURI/263/2024 del 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaría de Turismo e Identidad, por medio del cual instruye al Director General de Inteligencia Turística para que en lo sucesivo no se cubran erogaciones de otra unidad administrativa, con recursos asignados al programa E027.C04.QC0340 «Gestión del Desarrollo Turístico Sustentable», ni de otro proyecto de inversión, por lo que el presente inciso se determina atendido.

Al quedar no atendido el inciso 1, y atendido el inciso 2, de la recomendación; la situación detectada se determina no atendida.

Estatus: No atendida.